

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVCIOS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL LICENCIADO DAVID FLORES LEAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA REFERIDA INSTITUCIÓN; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL COBAT", Y POR LA DIRECTORA DE LA "ASOCIACIÓN PERIODÍSTICA SÍNTESIS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EL QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "EL COBAT":

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO, CON FACULTADES DELEGADAS Y CON PATRIMONIO PROPIO ESPECÍFICAMENTE ASIGNADO, CUYOS ÓRGANOS SUPERIORES DE GOBIERNO TIENEN SU DOMICILIO EN LA CAPITAL DEL ESTADO.-----
- II. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE SUBSISTEMA LA TIENE EL DIRECTOR GENERAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 16 DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 35, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO; Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28, FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- FLORES LEAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, TIENE LA FACULTAD SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 43,342, LIBRO 472, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, PASADO ANTE LA FE DE LA LIC. MARÍA JOSEFINA DEL RAYO CABRERA GUARNEROS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA DEMARCACIÓN JUDICIAL DE MORELOS, TLAXCALA; ASÍ COMO







CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL DR. TOMAS MUNIVE OSORNO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

IV. QUE PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE MIGUEL N. LIRA NÚMERO TRES, COLONIA CENTRO TLAXCALA, TLAXCALA, C.P. 90000, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CBE810805ER1.------

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- I. QUE ES UNA PERSONA MORAL, QUE TIENE COMO MISIÓN LA LABOR DE DIFUNDIR CON CARÁCTER FORMAL, OBJETIVO Y PLURAL, LA INFORMAQCION NOTICIOSA ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.-----
- II. LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- III. QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 5,490 DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 26 DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, LICENCIADO JOSÉ LUIS VÁZQUEZ NAVA.-----
- IV. QUE LA LICENCIADA ROCÍO KORINA RUBIO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA "ASOCIACIÓN PERIODÍSTICA SÍNTESIS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.", ACREDITA TENER FACULTAD PARA FIRMAR EL DICIEMBRE DEL AÑO DOS MJIL DIECISEIS A SU FAVOR POR EL DOCTOR OSCAR TENDERO GARCIA, APODERADO LEGAL DE LA "ASOCIACIÓN PERIODÍSTICA SÍNTESIS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", COMO SE ACREDITA



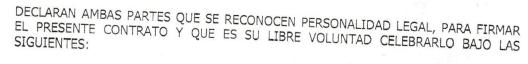




CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 8067 DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32 DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, LICENCIADO CARLOS PALAFOX VÁZQUEZ, QUE CONTINE EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.



- VI. QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE 23 SUR 2504, LOS VOLCANES, PUEBLA, PUEBLA. ------



CLÁUSULAS

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PUBLICARÁ EN EL ESPACIO CONTRATADO, TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A "EL COBAT", DESDE ANUNCIOS PUBLICITARIOS, CONVOCATORIAS, BOLETINES Y FOTOGRAFÍAS, EN LOS DÍAS Y









QUINTA.- SE ESTABLECE QUE "EL COBAT" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE OBJETO DE ESTE CONTRATO, A MÁS TARDAR A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA ANTERIOR A SU PUBLICACIÓN.----



SEXTA.- "EL COBAT" SE COMPROMETE A PAGAR EN UNA SOLO EXHIBICIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA CANTIDAD DE \$165,000.000 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL COBAT" UNA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y CONFORME A LA LEY, LA CUAL UNA VEZ ENTREGADA SE REALIZARÁ EL PAGO EN LA FECHA QUE SE PACTE.

LA FACTURA A LA QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DOMICILIO DE "EL COBAT", EL CUAL SE ENCUENTRA CITADO EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONVENIO, EL PAGO DE LA REFERIDA FACTURA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL TITULO DE CREDITO CHEQUE Y SERÁ EFECTUADO EN EL CITADO DOMICILIO.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE ELLAS NO DÉ CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, EL MISMO SE PODRÁ DAR POR RESCINDIDO.------



OCTAVA.- EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LO CONVENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, O LO QUE PUBLIQUE NO HAYA SIDO SOLICITADO POR "EL COBAT", SE OBLIGA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTO OCASIONE, ASÍ COMO A RESTITUIR EL 50% DEL PAGO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ÉSTE INSTRUMENTO.------



NOVENA.- LAS PARTES ACUERDAN, QUE LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR EL TÉRMINO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE,----

DÉCIMA.- PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; ASIMISMO, PARA TODO LO QUE SE REFIERA A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO; RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO,-----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE Y RATIFICAN EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE INTERVIENEN EN EL MISMO, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS .----

LIC. DAVID FLORES LEAL DIRECTOR GENERAL DEL COBAT

LIC. ROCTO KORINA ROBIO SÁNCHEZ DIRECTORA DEL PERIÓDICO SÍNTESIS TLAXCALA

TESTIGOS

POR "EL COBAT"

MTRO. JOSE MARIO SÁNCHEZ DOMINGUEZ LIC. YULIANA CRACIELA PALACIOS CORONA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

JEFA DEL DEPARTAMENTO

DE COMUNICACIÓN SOCIAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C.P. YADYLÍA BAÑUELOS ROMERO SÍNTESIS TLAXCALA

LIC. DAVID RODRIGUEZ SILVA JEFE ADMINISTRATIVO DEL PERIÓDICO GERENTE DE INFORMACIÓN DEL PERIÓDICO SÍNTESIS TLAXCALA